

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, estando presentes en la sesión pública de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, ROCÍO POSADAS RAMÍREZ y TERESA RODRÍGUEZ TORRES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública de resolución cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, en consecuencia existe quórum para sesionar válidamente, de conformidad con el artículo 16, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de este Tribunal; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-019/2022	Marcela Belén Escobedo Alvarado	Presidencia Municipal de Loreto, Zacatecas y Tesorería Municipal de Loreto, Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
2	TRIJEZ-RR-008/2022	Ronal García Reyes, Presidente Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas y Otros	Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes
3	TRIJEZ-RR-009/2022	Ronal García Reyes, Presidente Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas y Otros	Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes

4	TRIJEZ-RR-010/2022	Ronal García Reyes, Presidente Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas y Otros	Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes
---	--------------------	---	--	-----------------------

Acto continuo, el Magistrado Presidente agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas presentes el orden del día propuesto para la resolución de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantan la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declara formalmente iniciada la sesión pública de discusión y votación de los proyectos de resolución.

El Magistrado Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-019/2022, interpuesto por Marcela Belén Escobedo Alvarado en contra del Presidente y la Tesorera del ayuntamiento de Loreto Zacatecas, para controvertir la supuesta omisión de pagarle diversas prestaciones mientras se desempeñó como Síndica municipal en el periodo 2018-2021, elaborado por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar la cuenta el Magistrado Presidente concede el uso de la palabra a las Magistraturas que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, el Magistrado Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido del mismo a las magistraturas presentes. Dicho proyecto de resolución se **aprueba** por **unanimidad** de votos de las Magistraturas presentes. En consecuencia, en el **juicio ciudadano 19 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se desecha la demanda presentada por Marcela Belén Escobedo Alvarado, por las razones expuestas en la presente sentencia.

El Magistrado Presidente ordena al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, el Magistrado Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-RR-008/2022, TRIJEZ-RR-009/2022 y TRIJEZ-RR-010/2022, promovidos por el Presidente Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas y otros funcionarios municipales, con el objeto controvertir acuerdos de medidas cautelares dictados por la Comisión de Asuntos Jurídicos del IEEZ, elaborado por su ponencia. Al finalizar la cuenta el Magistrado Presidente concede el uso de la palabra a las Magistradas y al Magistrado que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, el Magistrado Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las magistraturas presentes. Dicho proyecto de resolución se **aprueba** por **unanimidad** de votos de los Magistraturas presentes. En consecuencia, en el **recurso de revisión 8, 9, y 10 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se acumulan los recursos de revisión TRIJEZ-RR-009/2022 y TRIJEZ-RR-010/2022 al diverso TRIJEZ-RR-008/2022, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Órgano Jurisdiccional, debiendo glosarse copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia a los autos de los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se modifican los Acuerdos impugnados, en los términos señalados en los efectos del presente fallo.

El Magistrado Presidente ordena al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la presente resolución.

Siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, se da por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resolución del único asunto, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que es leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

MAGISTRADO

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADA

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADA

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

CERTIFICACIÓN.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, DOY FE.-